CONTRATO N° 09/2017

ENTRE **LA MUNICIPALIDAD DE 1RO DE MARZO**, con domicilio en las calles Avda. Cerro Cora Nº 541 e/ Gral. Díaz, de la Ciudad de 1º de Marzo, República del Paraguay, representado en este acto por el SR. JORGE AGÜERO ARRIOLA, con C.I. N° 1.945.811, en su carácter de INTENDENTE Municipal de la Ciudad de 1RO DE MARZO con RUC Nº 80012010-8, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLER MECANICO BIZZO**, domiciliada en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Capilla Loma I Ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por MAURO VALTER VIZZO, con Cédula de Identidad N° 4.306.058 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente CONTRATO , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la realización del llamado de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO",** según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*1*	*01*	*00*	*00*	*240*	*30*	*03*	*03*	*85.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 322.917.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 007/2017, convocado por la MUNICIPALIDAD DE 1RO DE MARZO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 11/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	78180101-014	TRACTOR NEW HOLLAND MODELO TL85E Servicio de mantenimiento y reparación de Motor	Unidad	EVENTO	1	15.000.000	15.000.000
2	78180101-002	TRACTOR NEW HOLLAND MODELO TL85E Servicio de mantenimiento y reparación del sistema de transmisión	Unidad	EVENTO	1	1.600.000	1.600.000
3	78180101-006	TRACTOR NEW HOLLAND MODELO TL85E Servicio de mantenimiento y reparación de sistema de freno	Unidad	EVENTO	1	1.650.000	1.650.000
4	78180101-003	TRACTOR NEW HOLLAND MODELO TL85E Servicio de mantenimiento y reparación de sistema de dirección	Unidad	EVENTO	1	1.300.000	1.300.000
5	78180101-004	TRACTOR NEW HOLLAND MODELO TL85E Servicio Mantenimiento y Reparación de Sistema de Suspensión	Unidad	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000
6	78180101-009	TRACTOR NEW HOLLAND MODELO TL85E Mantenimiento y Reparación de Sistema de Eléctrico	Unidad	EVENTO	1	900.000	900.000
7	78180101-005	TRACTOR NEW HOLLAND MODELO TL85E Mantenimiento y Reparación de Sistema de Embrague	Unidad	EVENTO	1	1.750.000	1.750.000
8	78180101-011	TRACTOR NEW HOLLAND MODELO TL85E Mantenimiento y Reparación de Tren Delantero	Unidad	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000
9	78180101-012	TRACTOR NEW HOLLAND MODELO TL85E Mantenimiento y Reparación de Tren Trasero	Unidad	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000
10	78180101-014	CAMIONETA NISSAN FROTIER 4X4 DOBLE CABINA Servicio de mantenimiento y reparación de Motor	Unidad	EVENTO	1	1.300.000	1.300.000
11	78180101-002	CAMIONETA NISSAN FROTIER 4X4 DOBLE CABINA Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmision	Unidad	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000
12	78180101-006	CAMIONETA NISSAN FROTIER 4X4 DOBLE CABINA Serv. de mant. y repar. de sistema de freno	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000
	78180101-003	CAMIONETA NISSAN FROTIER 4X4 DOBLE CABINA Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO · INTENDENCIA

14	78180101-004	CAMIONETA NISSAN FROTIER 4X4 DOBLE CABINA Servicio Reparación / Mantenimiento de sistema de suspensión	Unidad	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
15	78180101-009	CAMIONETA NISSAN FROTIER 4X4 DOBLE CABINA Serv. de repar. y mant. de sistema eléctrico	Unidad	EVENTO	1	900.000	900.000
16	78180101-005	CAMIONETA NISSAN FROTIER 4X4 DOBLE CABINA Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague	Unidad	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000
17	78180101-011	CAMIONETA NISSAN FROTIER 4X4 DOBLE CABINA Serv. de mant. y repar. de Tren delantero	Unidad	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000
18	78180101-012	CAMIONETA NISSAN FROTIER 4X4 DOBLE CABINA Serv. de mant. y repar. de Tren trasero	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000
Precio Total							**34.800.000**

Total: Guaraníes ochenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Cerro Corá Nº 541 e/ Gral. Díaz.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de 1ro de Marzo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de 1º de Marzo República del Paraguay a los 19 días del mes de Mayo del año 2017.-

CONTRATANTE

Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO - INTENDENCIA

PROVEEDOR